



RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 408/2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 84/2017. (2018062550)

Ha recaído sentencia n.º 408 de 11 de octubre de 2018 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 84 de 2017, promovido ante este Tribunal a instancia de la Procuradora Sra. González Rodríguez, en nombre y representación de D. Manuel Torres Morales y D.ª Mónica Díaz Pinilla, siendo partes demandadas la Administración General del Estado, defendida y representada por el Abogado del Estado, y la Junta de Extremadura, defendida y representada por Letrado de sus Servicios Jurídicos. El recurso se formuló contra dos resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de noviembre de 2016, dictadas en expedientes 06/01240/2014 y 06/01990/2014, en relación a Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 408/2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 84/2017, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimamos el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. González Rodríguez, en nombre y representación de D. Manuel Torres Morales y D.ª Mónica Díaz Pinilla, frente a las resoluciones del TEAREX de 30 de noviembre de 2016, recaídas en expedientes 06/01240/2014 y 06/01990/2014 y relativa a ITPYAJD que anulamos. Ello sin imposición en costas”.

Mérida, 24 de octubre de 2018.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ